

CAPÍTULO 3

EL ACCESO AL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA

3.1. LAS CIFRAS DEL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA

Durante el año 2022, se formalizaron 118 842¹⁰⁵ solicitudes de protección internacional en España, la mayor cifra jamás registrada en términos históricos desde que existen registros oficiales tras la creación de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR)¹⁰⁶ en el año 1992. Esto supone un incremento del 81,5 % en relación con el año anterior, en el que se habían formalizado 65 482 solicitudes¹⁰⁷.

Se trata de cifras prepanidémicas. De hecho, en el año 2019 el número de solicitudes fue muy similar (118 446 solicitudes de protección internacional presentadas¹⁰⁸), tras una tendencia ascendente iniciada en el año 2012 que se vio interrumpida durante los años 2020 y 2021 por las consecuencias de la pandemia de la covid-19. Ello lleva a pensar que esta tendencia al alza podría mantenerse en los próximos años.

105 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Proteccion-Internacional/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2022_12_31.pdf

106 Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior (s/f). Oficina de Asilo y Refugio. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/oficina-de-asilo-y-refugio/>

107 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior, Subdirección General de Protección Internacional, Oficina de Asilo y Refugio (2022). *Asilo en cifras 2021*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Asilo_en_cifras_2021.pdf

108 Oficina de Asilo y Refugio (2021). *Informe de actividad 2021*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Informe_actividad_OAR_2021.pdf

Pero, sin duda, uno de los hitos más destacados del año 2022 ha sido el inicio de la guerra en Ucrania tras la invasión rusa del 24 de febrero. Este hecho ha provocado el mayor desplazamiento forzado de población en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Esta vez, la Unión Europea sí reaccionó a tiempo y activó, por primera vez, la Directiva de Protección Temporal. Esta medida ha facilitado que millones de personas encuentren protección en tiempo récord. Durante el año 2022, la OAR ha concedido Protección Temporal a 161 037 personas desplazadas por la invasión de Rusia a Ucrania¹⁰⁹. Este dato sitúa a España como el quinto país de la UE que más protecciones temporales ha concedido¹¹⁰.

Destaca el incremento de solicitudes resueltas: de acuerdo con las cifras del Ministerio del Interior, durante el año 2022 se han resuelto 86 997 expedientes de protección internacional, lo que supone un incremento del 21 % con respecto al año anterior (69 891). No obstante, el número de solicitudes pendientes de resolución se ha visto incrementado, alcanzando a fecha de 31 de diciembre del 2022 las 122 035 solicitudes, un 17 % más que las 104 010 pendientes a finales del año anterior.

Por segundo año consecutivo, la tasa de reconocimiento experimenta un incremento con respecto al año anterior, situándose en un 16,5 % frente al 10,5 % de 2021. Si bien estos datos merecen una valoración positiva, es importante destacar que estas tasas permanecen todavía muy alejadas de la media europea de reconocimiento, que en el año 2022 se ha situado en el 38,5 %. Somos conscientes de que los perfiles que llegan a España difieren de los que llegan al resto de países de la Unión, pero hay que constatar la mirada restrictiva que se está aplicando y que nos sitúan en la tercera tasa de reconocimiento más baja de la UE, solo por delante de Malta y Chipre.

Los trayectos migratorios son cada vez más peligrosos y la violencia en la frontera más impune. Urge la búsqueda de una respuesta desde una perspectiva de defensa de los derechos humanos que resuelva la necesidad de refugio y protección de aquellas personas que, como Abdelaziz, han sufrido un infernal tránsito migratorio hasta alcanzar la protección internacional que merece.

Abdelaziz residía en Kismaayo, al sur de Somalia¹¹¹, junto a su madre y su hermana. Pertenece al clan Marehan que, junto al clan Haber Gedir, dominaban la ciudad de

109 Oficina de Asilo y Refugio (2023). La Oficina de Asilo y Refugio registra 118842 solicitudes de protección internacional en 2022, máximo histórico desde su creación. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/La-Oficina-de-Asilo-y-Refugio-registra-118.842-solicitudes-de-proteccion-internacional-en-2022-maximo-historico-desde-su-creacion/>

110 Consejo de Europa, Consejo de la UE (2023). Infografía. Refugees from Ukraine in the EU. <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/ukraine-refugees-eu/>

111 International Rescue Committee (2023). *Emergency Watchlist*. https://www.rescue.org/sites/default/files/2022-12/CS2301_Watchlist%20Project_Report_Final_3.pdf Somalia encabeza la Lista de Vigilancia de Emergencia elaborada por el Comité Internacional de Rescate (IRC) para el año 2023.

Kismaayo bajo la «Alianza del Valle del Juba». En 2008, Kismaayo cayó bajo el control de las fuerzas del grupo islamista de Al Shabab. Tras la ocupación de Kismaayo, Al Shabab comenzó a realizar numerosos reclutamientos forzosos de jóvenes y niños para darles instrucción militar y destinarlos a acciones de combates y atentados. A pesar de contar con solo ocho años de edad, este grupo irrumpió una noche en el domicilio de Abdelaziz para comunicarle a su madre que se tenía que alistar por ser el varón mayor de su familia. Ante esta situación, su madre se vio obligada a abandonar su país, junto a sus hijos, Abdelaziz y su hermana, viajando unos 250 kilómetros al oeste, refugiándose en el campo de refugiados de Daadab, en Kenia, muy cerca de la frontera con Somalia.

En el campo de refugiados de Daadab, uno de los más grandes del mundo, vivieron en unas condiciones muy duras. A finales de 2017, Abdelaziz se vio obligado a huir de nuevo debido a la influencia que sobre el campo de refugiados tenía Al Shabab, siendo práctica de este grupo reclutar a jóvenes que estuvieran cerca de cumplir la mayoría de edad; de hecho, Abdelaziz recuerda con dolor cómo los yihadistas asesinaron a un amigo suyo después de negarse a alistarse.

Junto a otros jóvenes pagó a unos traficantes de personas para que los llevaran a Libia. Un vehículo los llevó a Sudán del Sur, a través de Uganda. La zona fronteriza de Uganda con Sudán la pasaron viajando escondidos en los bajos de un camión. Desde Sudán (del norte), viajaron durante unos diez días en unas condiciones muy duras, sin agua, sometidos a continuos maltratos físicos. Cuando llegaron a Libia fueron privados de libertad y les reclamaron el pago de 7 000 dólares a cada uno por el viaje desde Kenia.

En Libia permanecieron hacinados en unas instalaciones insalubres, donde convivían con personas enfermas, y sin apenas comida. Algunos días les daban un teléfono para que llamaran a sus familiares, apuntándoles con un rifle, y les exigían que reclamaran el pago. Fueron forzados a trabajar durante más de seis meses en campos de cultivo. Apenas comían, y eran frecuentemente golpeados y maltratados. Varias personas murieron.

Una vez que su familia consiguió pagar 3 500 dólares a los traficantes, Abdelaziz continuó su trayecto hacia Europa. En un vehículo los trasladaron a la playa y allí los obligaron a subir a una embarcación neumática. Eran unas cien personas y, tras alejarse de la playa, permanecieron a la deriva hasta que finalmente fueron rescatados por el buque Open Arms.

Con más de 300 personas a bordo, el Gobierno italiano se negó a permitir el desembarco, permaneciendo el Open Arms en aguas internacionales hasta que España

autorizó su desembarco en el puerto de Algeciras el 28 de diciembre de 2018.

Una vez en territorio nacional, Abdelaziz consiguió formalizar su solicitud de protección internacional en mayo de 2019. Su expediente se instruyó en el año 2022, siéndole notificada la resolución de reconocimiento de Protección Subsidiaria en febrero de 2023, casi cuatro años después.

Diez principales nacionalidades solicitantes de protección internacional

Las diez principales nacionalidades de procedencia de las personas solicitantes de protección internacional en España durante el año 2022 han sido, en orden descendente: Venezuela, Colombia, Perú, Marruecos, Honduras, Nicaragua, Mali, Afganistán, El Salvador y Cuba¹¹².

Venezuela, por séptimo año consecutivo, es el país de origen con el mayor número de solicitudes formalizadas, 45 748 frente a las 15 995 formalizadas en el año 2021, lo que supone un incremento del 186 %. Con carácter general, las solicitudes provenientes de personas de América Latina se han visto incrementadas durante el año 2022, dado el levantamiento de las restricciones de viaje impuestas en la pandemia por covid-19.

Concretamente, el 38,5 % de todas las solicitudes que se han formalizado en España durante el año 2022 corresponden a ciudadanos venezolanos. De hecho, España es el lugar prioritariamente elegido por las personas venezolanas para formalizar su solicitud de asilo en la UE: de las 50 730 solicitudes de ciudadanos venezolanos formalizadas en la UE, 45 748 lo hicieron en España¹¹³.

VENEZUELA

Venezuela continúa sumida en una gravísima crisis humanitaria. Human Rights Watch recoge en su informe anual cómo Venezuela enfrenta una grave emergencia humanitaria, con millones de personas que no pueden acceder a una atención médica y nutrición adecuadas. Documenta cómo las autoridades hostigan y persiguen a periodistas,

112 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Proteccion-Internacional/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2022_12_31.pdf

113 *Ibidem*.

defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Concluye que el éxodo de unos 7,1 millones de venezolanos representa una de las crisis migratorias más grandes del mundo¹¹⁴.

De los 31 234 expedientes resueltos de Venezuela, 4 recibieron estatuto de refugiado; 3, protección subsidiaria; 20 580, el reconocimiento de razones humanitarias; 10 431 se resolvieron de forma desfavorable y 216 fueron archivados¹¹⁵.

La tendencia señalada en el informe anual anterior relativa al descenso porcentual en el reconocimiento de razones humanitarias a personas nacionales de Venezuela se ha visto confirmada en los datos del año 2022. En este sentido, se ha pasado de una tasa de protección¹¹⁶ del 97 % en el año 2020, a un 66 % en el año 2022. Se trata de un descenso muy significativo que evidencia como el 33 % de las personas nacionales de Venezuela se han quedado sin ninguna forma de protección durante el año 2022. Este incremento de las solicitudes desfavorables de Venezuela se explica por la aplicación extensa del criterio de tercer país seguro para las personas que, con carácter previo, hayan residido en algún tercer país de América Latina, así como por aplicación de varias sentencias del Tribunal Supremo¹¹⁷, anteriores a la nota del Ministerio del Interior de 5 de marzo del 2019¹¹⁸.

COLOMBIA

En segundo lugar se encuentra Colombia por quinto año consecutivo, con 36 012 solicitudes, frente a las 11 567 del año 2021, lo que representa un incremento del 211 %¹¹⁹.

114 Human Rights Watch (2021). *Venezuela. Eventos de 2021*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/venezuela>

115 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Proteccion-Internacional/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2022_12_31.pdf

116 Incluye tanto reconocimiento de Estatuto, Protección Subsidiaria como Razones Humanitarias.

117 España. Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso, 26 de julio de 2016, M. n.º de Recurso 374/2016. <https://www.asylumlaw-database.eu/es/case-law/españa-tribunal-supremo-sala-de-lo-contencioso-26-de-julio-de-2016-m-n0-de-recurso-3742016>

118 Por la que se propone la concesión de una autorización de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional de un año de duración, prorrogable, a ciudadanos de nacionalidad venezolana cuyas solicitudes de protección internacional hayan sido denegadas.

119 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Proteccion-Internacional/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2022_12_31.pdf

Es preocupante la tendencia subyacente a largo plazo de incremento de los niveles de violencia y vulneraciones de derechos humanos que se vienen registrando en Colombia, como recoge el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas¹²⁰.

El informe aporta cifras que permiten dimensionar los niveles de esta violencia pero, más allá de las cifras, muestra el impacto que está teniendo en un amplio conjunto de derechos humanos y en la vida diaria de las comunidades, incluidas comunidades étnicas y campesinas, particularmente de las mujeres, niñas y niños que las integran.

De las 16 187 solicitudes resueltas, se han dictado 646 resoluciones de reconocimiento de estatuto de refugiado y 12 resoluciones de reconocimiento de protección subsidiaria, lo que supone una tasa de reconocimiento de apenas el 4 %, muy por debajo de la media. De la misma forma, se han dictado 193 resoluciones de reconocimiento de razones humanitarias y 15 336 resoluciones desfavorables. En este sentido, cabe resaltar cómo, a pesar de la situación de violencia en la que se encuentra este país, el Gobierno español mantiene e incluso incrementa el porcentaje de respuesta desfavorable al 95 % del total de las solicitudes resueltas. El perfil de protección de las personas procedentes de Colombia sigue vinculado a violencia de género y defensores de derechos humanos en contextos regionales.

PERÚ

En tercer lugar se sitúa Perú con 8 937 solicitudes, frente a las 2 356 solicitudes del año anterior, lo que supone un incremento del 279 %¹²¹. La supresión de restricciones de movimiento¹²² unida al incremento de la crisis política que atraviesa este país explica este aumento. Perú pasa por una gravísima crisis política, humanitaria y social, sumida en un contexto de violencia y enfrentamientos continuos. Ello ha llevado a Naciones Unidas¹²³ a instar al Gobierno a respetar los derechos humanos. Además, este

120 ACNUDH (2022). Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/violencia-territorial-en-colombia>

121 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Proteccion-Internacional/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2022_12_31.pdf

122 Diario La Ley (2023). Casi un millón de solicitudes de asilo en la UE+ en 2022. <https://diariolaley.laleynext.es/la-ley-union-europea/2023/03/01/casi-un-millon-de-solicitudes-de-asilo-en-la-ue-en-2022-22-febrero-2023>

123 ONU (2022). La Oficina del Alto Comisionado recuerda a Perú su obligación de respetar los derechos humanos. <https://news.un.org/es/story/2022/12/1517432>

país tiene la tasa de inseguridad alimentaria más alta de América del Sur¹²⁴.

De las 2 339 resoluciones, el 96 % no ha recibido ningún tipo de protección, siendo 2 242 resoluciones desfavorables; manteniendo un porcentaje similar al del año anterior. El porcentaje de reconocimiento se sitúa en los mismos términos, un 3 %, lo que supone 71 resoluciones de reconocimiento de estatuto de refugiado y ninguna resolución de reconocimiento de protección subsidiaria¹²⁵.

Solo estas tres nacionalidades, con 90 697 solicitudes presentadas, suponen el 76 % del total de las solicitudes que se han presentado en España durante el año 2022.

MARRUECOS

En cuarto lugar se sitúa Marruecos con 3 905 solicitudes, frente a las 6 536 del año 2021, lo que implica un descenso del 167 % con respecto al año anterior. A pesar de este descenso, el Gobierno ha incrementado el número de resoluciones, dando prioridad a la instrucción de estos expedientes. El porcentaje de resoluciones sin protección es del 94 %, y la tasa de reconocimiento desciende del 9,1 % del año 2021 al 6,1 % del año 2022, con 231 reconocimientos de estatuto de refugiado y una resolución de reconocimiento de protección subsidiaria. Se mantiene el perfil de protección por motivo de género y diversidad sexual.

HONDURAS

En quinto lugar se encuentra Honduras, con 3 017 solicitudes frente a las 2 254 formalizadas en el año 2021, lo que implica un incremento del 25,2%. Sigue la misma línea de incremento de solicitudes de personas procedentes de América.

De las 3 693 solicitudes resueltas, 613 han recibido el estatuto de refugiado, 7 protección subsidiaria, 11 razones humanitarias y 3 062 han recibido resolución desfavorable. La tasa de reconocimiento se sitúa en el 16,8 %, detectándose un incremento con respecto al año anterior, que se situaba en el 11,9 %. El perfil de protección

124 ONU (2022). La crisis alimentaria avanza en Perú, más de la mitad de la población carece de comida suficiente. <https://news.un.org/es/story/2022/11/1516972>

125 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Proteccion-Internacional/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2022_12_31.pdf





Personas migrantes venezolanas esperan en el puesto fronterizo de Rumichaca, entre Ecuador y Colombia, de noche con bajas temperaturas. Esperan a sellar sus documentos legales para continuar su viaje a Perú.

© Edu León

fundamental está vinculado a motivos de género, habiéndose reducido sensiblemente el reconocimiento vinculado a la persecución por parte de maras y pandillas organizadas que recogíamos en el año 2020.

NICARAGUA

En sexto lugar se sitúa Nicaragua con 2 118 solicitudes formalizadas en el año 2022, lo que supone un incremento del 59 % con respecto al año 2021.

De las 1 892 solicitudes resueltas, 461 han recibido estatuto de refugiado, una de razones humanitarias, 1 430 han sido desfavorables y 205 archivadas. La tasa de reconocimiento se sitúa en el 24 %, sensiblemente superior a la media y por encima de la tasa de reconocimiento recogida en el informe anterior. El perfil mayoritario de reconocimiento es el de opositores políticos, así como disidentes al actual Gobierno del presidente Daniel Ortega.

No obstante, este porcentaje de protección es insuficiente teniendo en cuenta la fuerte deriva de represión que durante el año 2022 ha tenido el Gobierno de Nicaragua. Así, el Gobierno del presidente Ortega ha privado de la nacionalidad nicaragüense a más de 300 disidentes, lo que contraviene las obligaciones que tiene este país en el marco del derecho internacional y regional de los derechos humanos¹²⁶.

De la misma forma, ha motivado que ACNUR actualice en enero de 2023 sus Consideraciones¹²⁷ de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de Nicaragua, entendiendo que la situación que prevalece en Nicaragua puede caracterizarse como una violación masiva de los derechos humanos, donde no existe alternativa de huida interna y determinados perfiles de riesgo pueden cumplir los criterios establecidos en la Convención de 1951 para ser reconocido como refugiado.

MALI

En séptimo lugar se encuentra Mali, con 1 713 solicitudes presentadas durante el año 2022, lo que supone un significativo descenso del 271 % con respecto al año 2021, en el que se formalizaron 4 647 solicitudes. Este descenso no significa que menos per-

126 ACNUR (2023). Declaración de ACNUR sobre la privación arbitraria de la nacionalidad por parte de Nicaragua. <https://www.acnur.org/noticias/declaracion-de-acnur-sobre-la-privacion-arbitraria-de-la-nacionalidad-por-parte-de>

127 ACNUR (2023). *International Protection Considerations with Regard to People Fleeing Nicaragua*. <https://www.refworld.org/pdfid/63bc17264.pdf>

sonas necesitaran protección, sino que encontraron más restricciones en países de origen y tránsito como Marruecos.

El refuerzo constante de los controles fronterizos y la securitización de las fronteras hace que cada vez sea más difícil para las personas cruzarlas, lo que explica el descenso del 27,9 % en las llegadas a costas españolas en el año 2022¹²⁸. Se trata de un dato que entra en contradicción con la tasa de reconocimiento de esta nacionalidad, esto es, de las 5 057 solicitudes resueltas, 4 883 han obtenido reconocimiento de protección internacional, lo que supone una tasa de un 96,76 %, siendo la inmensa mayoría de estas resoluciones de reconocimiento de protección subsidiaria (91,5 %).

El Gobierno español entiende que las personas que huyen del conflicto en Mali son merecedoras de protección internacional pero no promueve ninguna vía legal y segura para que las personas que lo necesiten puedan alcanzar esta protección internacional sin necesidad de llevar a cabo trágicas travesías migratorias.

AFGANISTÁN

En octavo lugar se sitúa Afganistán con 1 581 solicitudes, manteniendo un dato similar a las 1 622 solicitudes formalizadas en el año 2021. Un año después de las dramáticas imágenes que reflejábamos en el informe anterior del aeropuerto de Kabul, Afganistán se encuentra sumido en una gran crisis humanitaria. Varios decretos aprobados durante el año 2022 han visto desaparecer los derechos de las mujeres y niñas de Afganistán. Ello ha provocado un incremento de personas desplazadas forzadamente fuera de su país que ha alcanzado la cifra de 2,8 millones¹²⁹, sobre todo en los países vecinos: Pakistán e Irán.

Merece especial mención la activación de la vía que establece el artículo 38 de la Ley de Asilo, el cual recoge que en aquellos casos en los que una persona que no sea nacional del país en el que se encuentre se dirija a las autoridades de la representación diplomática española alegando un peligro para su integridad física, los embajadores respectivos podrán promover su traslado a España para permitir la presentación de su solicitud conforme al procedimiento previsto.

Estos traslados se han realizado fundamentalmente a través de las embajadas de Pakistán e Irán y, aunque lo valoramos de forma muy positiva en cuanto a que

128 Ministerio del Interior (2023). España cierra 2022 con un descenso del 25,6 por ciento en la inmigración irregular. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Espana-cierra-2022-con-un-descenso-del-256-por-ciento-en-la-inmigracion-irregular/>

129 ACNUR (2022). *Informe Semestral de Tendencias*. <https://www.acnur.org/informe-semestral-de-tendencias>

promueve una vía legal y segura, las dificultades han sido numerosas y los tiempos de espera impredecibles.

La tasa de reconocimiento de personas de Afganistán es la más alta solo después de Burkina Faso, con un 98,7 % de las 1 555 solicitudes resueltas.

EL SALVADOR

En noveno lugar se encuentra El Salvador, con 1 501 solicitudes presentadas, experimentando un incremento del 175 % con respecto al año anterior, lo que le permite situarse de nuevo entre las diez principales nacionalidades de solicitantes de asilo en España.

De las 1 324 solicitudes resueltas, 400 personas han obtenido estatuto de refugiado, lo que sitúa la tasa de reconocimiento en el 30,2 %, superior a la media nacional. Ahora bien, 924 resoluciones han sido desfavorables. El perfil de protección en este caso sí está vinculado a la persecución por parte de las maras y pandillas organizadas, así como al género en el contexto de la violencia de las maras.

CUBA

En décimo lugar está Cuba, con 1 392 solicitudes frente a las 1 106 presentadas en el año 2021. De las 878 solicitudes resueltas, 26 obtuvieron estatuto de refugiado, 1 protección subsidiaria, 1 razones humanitarias y 850 fueron desfavorables. La tasa de reconocimiento se sitúa en el 3 %, muy por debajo de la media nacional.

Solicitudes de protección internacional por lugar de presentación

Las cinco comunidades autónomas donde más solicitudes se han formalizado, por orden decreciente, son: Comunidad de Madrid (47 658), Andalucía (11 722), Cataluña (10 396), Comunidad Valenciana (7 258) y Canarias (6 446).

En cuanto al lugar de presentación, el 96,3 % de las solicitudes (114 434) se han formalizado en territorio nacional; mientras que apenas el 2,3 % se presenta en un puesto fronterizo (2 714); el 0,8 % en un CIE (932) y el 0,6 % en la embajada (762), entendiéndose solicitudes de extensión familiar.

La falta de vías legales y seguras, unidas al fortalecimiento de los controles fronterizos, provoca que en los últimos años se venga experimentando un incremento anual de las solicitudes de asilo en territorio, hasta alcanzar en el año 2022 el porcentaje más elevado de toda la serie histórica. Si se hace difícil acceder al territorio como prácticamente único lugar donde formalizar la solicitud de protección, una vez alcanzado este las dificultades continúan para el acceso al procedimiento de asilo, como se analiza en el siguiente epígrafe.

Solicitudes de protección internacional por género y edad

En cuanto al análisis de las solicitudes de protección internacional por género, durante el año 2022 se ha detectado un cambio importante en relación con el año anterior. Las solicitudes formalizadas por hombres suponen el 54 % del total, mientras que las solicitudes formalizadas por mujeres son el 46 % del total. Se ha reducido significativamente la brecha que se mencionaba el pasado año, pasando del 28 % al apenas 8 % del año 2022. Dado el incremento de solicitudes de personas procedentes de América Latina junto al descenso de las llegadas irregulares por costa, el perfil mayoritario vuelve a ser el de grupos familiares extensos.

En cuanto a las solicitudes por edad, es significativo el descenso del grupo de personas en edades comprendidas entre los 18 y los 34 años, del 54,7 % del año 2021, al 49,7 % del año 2022, vinculado al cambio de perfil que venimos señalando.

De la misma forma, se ha detectado un incremento en el porcentaje de niños y niñas solicitantes de asilo, del 15 % que se registraban durante el año 2021 al 18 % que se registraron en el año 2022.

Ello puede tener causa en el incremento de menores sin referentes familiares solicitantes de protección. De las 925 solicitudes que se registraron en el año 2021 hemos pasado a 1 585 registradas en el año 2022, incrementándose en un 71 % este tipo de solicitudes¹³⁰.

Esta mayor afluencia de solicitudes de niños y niñas sin referentes familiares pone de relieve deficiencias tales como el nombramiento de tutores, la determinación de la edad y la existencia de un marco jurídico claro que garantice de manera efectiva que se tenga en cuenta el interés superior del menor en el contexto del asilo.

130 European Commission (2023). Unaccompanied minor asylum applicants by type of applicant, citizenship, age and sex. Annual aggregated data. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/migr_asyumacta/default/table?lang=en

Apatridia

En cuanto a las solicitudes de apátrida, durante el año 2022 se presentaron 1 084, frente a las 906 presentadas en el año 2021, experimentándose un leve repunte del 16 %. Como venimos señalando, la amplia mayoría de estas solicitudes se presentan por personas de origen saharauí (1 034), lo que supone un 95,4 % del total. De las 896 resoluciones, 655 han sido favorables (73 %) y 241 desfavorables (26,9 %). De las resoluciones favorables, el 98,6 % han sido dictadas a favor de personas de origen saharauí.

Reconocimiento de la protección internacional en España

De los 86 997 expedientes resueltos¹³¹, 6 830 fueron resoluciones de reconocimiento de estatuto de refugiado, un 7,9 %; 7 405 fueron resoluciones de reconocimiento de protección subsidiaria, un 8,5 %; 20 924 fueron resoluciones de autorización de residencia en España por razones humanitarias, un 22,9 %; y 51 838 expedientes recibieron resolución desfavorable, un 59,6 %.

De esta forma, la tasa de reconocimiento se ha situado en el 16,4 % frente al 10,5 % del año 2021. Este porcentaje se ha venido incrementando en los últimos años, lo cual valoramos de forma positiva. No obstante, aún sigue muy alejado de la media europea de reconocimiento, que el año 2022 se ha situado en el 38,5 %, frente al 35 % del año 2021.

No obstante, el porcentaje de reconocimiento de estatuto de refugiado del 7,7 %, se ha mantenido prácticamente inalterado respecto del pasado año (7,9 %), por lo que el incremento de esta tasa de reconocimiento se debe al aumento de resoluciones de reconocimiento de protección subsidiaria. Si durante el año 2021 se dictaron 2 017 resoluciones, un 2,9 % del total, durante el año 2022 se dictaron 7 405, un 8,5 % del total. Este incremento está vinculado a la protección recibida por personas nacionales de Mali, de hecho, el 65 % de las resoluciones dictadas de protección subsidiaria han recaído en personas nacionales de Mali.

Las cinco principales nacionalidades con una mayor tasa de reconocimiento son: Burkina Faso con un 99,2 % de las 246 solicitudes resueltas, Afganistán con un 98,7 % de las 1 555 solicitudes resueltas, Mali con un 96,6 % de las 5 057 solicitudes resueltas, Eritrea con un 96,1 % de las 77 solicitudes resueltas y Sudán con un 92,5 % de las 591 solicitudes resueltas.

131 No se incluyen 4 269 resoluciones de archivo.

La tasa de protección durante el año 2022 también ha experimentado un incremento, del 29,1 % del año 2021 al 37,6 % del año 2022, dado el ascenso de resoluciones que reconocen las razones humanitarias. Esto es, las 13 020 resoluciones de reconocimiento de razones humanitarias dictadas en el año 2021 han ascendido a 20 924 en el año 2022. El 98,4 % de las resoluciones de razones humanitarias han recaído en personas nacionales de Venezuela.

En cuanto a las resoluciones desfavorables, que no han reconocido ningún tipo de protección, destacamos un descenso porcentual de diez puntos durante el año 2022, esto es, del 70,9 % del año 2021 al 59,6 % del año 2022.

Analizando las nacionalidades con mayor tasa de resoluciones desfavorables, destacamos que se sitúan entre las diez primeras precisamente las nacionalidades con mayor número de solicitudes. Así, destacamos el alto porcentaje de solicitudes denegadas de Colombia, con un 94,7 %; Perú, con un 95,9 % y Marruecos, con un 93 %.

En relación con las solicitudes archivadas, durante el año 2022 se ha producido un incremento muy significativo de esta práctica de la administración, de los 1 939 archivos del año 2021 hemos pasado a los 4 269 archivos del año 2022, lo que implica un incremento del 120 %.

Finalmente, llama la atención que durante el año 2022 se han notificado 38 ceses de estatuto de refugiado y 13 ceses de protección subsidiaria. Aunque el número realmente no es significativo, lo es en relación con periodos anteriores en cuanto que apenas se había venido utilizando esta figura legal.

3.2. EL ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Un año más, hay que señalar las dificultades para el acceso al procedimiento a las que se enfrentaron las personas necesitadas de protección internacional en España, un derecho cuyo ejercicio se ha convertido en imposible.

El sistema de cita previa para solicitar protección internacional establecido por el Ministerio del Interior de forma generalizada tras la pandemia, la escasez de las mismas y la falta de previsibilidad de su publicación y disponibilidad provocan que las personas que quieren solicitar protección internacional en territorio español no puedan acceder en plazo al procedimiento, en una clara y reiterada vulneración del derecho reconocido en el artículo 6 de la Directiva 2013/32/UE sobre procedimientos, que establece un plazo de tres días (ampliable a seis) para el registro de la solicitud y la presentación lo antes posible¹³².

Ante estas dificultades, han surgido una serie de redes ilegales que acceden a a las citas previas de formas desconocidas para posteriormente ponerlas a la venta a través de aplicaciones y portales de venta de segunda mano, locutorios y gestorías, lo que hace prácticamente imposible el acceso a las personas que necesitan una cita para solicitar protección internacional, si no es comprándolas a través de estas vías (con precios que van de los 300 € a los 600 €). De este modo, las personas refugiadas sin recursos económicos, normalmente las más vulnerables, no pueden acceder al procedimiento de protección internacional.

Ante la desesperación de no poder conseguir cita, muchas personas se trasladan a otras provincias pensando que les va a ser más fácil obtenerla. Sin embargo, las comisarías que lo detectan les deniegan el acceso por no poder acreditar que residen en ese territorio, solicitándoles certificado de empadronamiento (algo que también vulnera el acceso al derecho a solicitar asilo) y que expresamente prohibió la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Subsecretaría de Interior para la formalización de solicitudes de protección internacional, dirigida a los funcionarios del Ministerio del Interior encargados de atender a las personas que manifiestan su intención de solicitar protección internacional (Policía Nacional, Guardia Civil, funcionarios de los Centros de Internamiento, entre otros).

132 Aunque en nuestra legislación nacional no se distingue entre la formulación, registro y la presentación de solicitud, al no haberse traspuesto esta Directiva, esta es de aplicación directa y entendemos, siguiendo a la EUAA, que en la práctica administrativa la «formulación» es la manifestación de voluntad ante un funcionario, el «registro» es incluir esta información en la base de datos policial Adextra y la «presentación» es la entrevista de formalización de la solicitud de protección internacional.

A pesar de su publicación en 2021, durante todo 2022 se siguieron repitiendo las prácticas restrictivas y criterios dispares señaladas en informes anteriores¹³³. Como resultado de todo ello, las personas que necesitan solicitar protección internacional en nuestro país durante 2022 esperaron de media unos ocho meses hasta que consiguieron obtener una cita para el manifiesto de voluntad de presentar una solicitud de protección internacional.

Durante todo este tiempo, las personas se encuentran sin ninguna documentación que acredite que son potenciales solicitantes de asilo, con el riesgo que supone que puedan ser sometidas a procedimientos de expulsión, en vulneración del principio de no devolución. Igualmente, al no poder acreditar su condición de solicitantes de protección internacional o su autorización de permanencia en España, quedaban fuera de optar a ningún recurso público, como el sistema de acogida para solicitantes de protección internacional o cualquier otro recurso generalista.

A esto hay que sumarle el plazo desde que la persona consigue el manifiesto de voluntad de solicitar protección internacional hasta que consigue formalizar su solicitud, que durante 2022 fueron unos ocho meses más de media. No obstante, esta espera depende de cada provincia, encontrándonos desde 17 meses en Málaga, hasta un día en algunas de las comisarías de Madrid.

Esta situación genera una bolsa innumerable de personas «invisibles» y «sin derechos», que desvirtúa los datos reales del número de personas solicitantes de asilo en nuestro país, pues la imposibilidad de acceder al derecho de solicitar asilo hace que no figuren como potenciales solicitantes de protección.

Frontera aérea

En 2022, 2714 personas solicitaron protección internacional en un puesto fronterizo¹³⁴, lo que supone un 70 % más que el año anterior (1 589 personas), debido al levantamiento total de las restricciones de viajes tras la pandemia. En el próximo capítulo analizaremos la situación en las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla, abordando aquí la realidad de la frontera aérea y el polizonaje.

133 Ver *Informe Anual CEAR 2020*, *Informe Anual CEAR 2021* e *Informe Anual CEAR 2022*.

134 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Proteccion-Internacional/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2022_12_31.pdf





Una de las personas que cruzó la valla que separa la frontera entre Melilla (España) y Marruecos el pasado 24 de junio, es detenida por la Guardia Civil española. Durante aquel trágico suceso, al menos 23 personas murieron, 77 se encuentran aún desaparecidas y, según el Defensor del Pueblo, 470 fueron devueltas "sin las garantías previstas legalmente". Melilla, 24 de junio de 2022.
© Javier Bernardo

En el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, el servicio jurídico de CEAR asistió a 1 508 personas en sus solicitudes de protección internacional, la mayoría de Venezuela (451 personas), Colombia (238 personas) y Turquía (183 personas).

Este último país concentra la mayoría de las solicitudes hasta agosto de 2022, cuando se impuso a sus nacionales el visado de tránsito aeroportuario tras dos años de alto número de solicitudes de protección internacional en los aeropuertos españoles. Esto muestra, una vez más, cómo la política de visados española volvió a ser utilizada para impedir el acceso a la protección internacional, como se hizo con Siria en 2011, Haití en 2021, Yemen en 2020 o Palestina en 2019.

El 49,5 % de las solicitudes con asistencia letrada de CEAR en dicho aeropuerto fueron admitidas a trámite. En 70 ocasiones se solicitó la medida cautelarísima de suspensión del retorno, siendo solo estimada en cinco casos. Por otro lado, en nueve solicitudes se detectaron indicios de que la persona pudiera ser víctima de trata de seres humanos y la Oficina de Asilo y Refugio comunicó estos indicios a la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedad Documental encargada de la identificación formal de las víctimas de trata.

A diferencia de otros años, en 2022, tras un trabajo constante en red de CEAR junto con los principales agentes del procedimiento de identificación de víctimas de trata en el aeropuerto, la Brigada Provincial de la Unidad Central de Redes Ilegales y Falsedades Documentales (UCRIF) se entrevistó en las nueve ocasiones con la víctima, en cumplimiento del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos, sin que llegara a identificar a ninguna formalmente.

El ejemplo contrario, de una deficiente intersección de dos procedimientos en el espacio de frontera aérea, se dio en 2022 con varios grupos de personas saharauis que solicitaron protección internacional en el aeropuerto de Madrid Barajas. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo que CEAR obtuvo en 2020¹³⁵, se inició de oficio la solicitud de apatridia en el propio aeropuerto; sin embargo, no se autorizó su entrada en territorio para continuar con la tramitación de la apatridia, a pesar de que el Reglamento de Apatridia permite autorizar la permanencia en España.

En este sentido, desde el servicio jurídico de CEAR se solicitó a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras su entrada por motivos humanitarios, presentamos medidas cautelarísimas que fueron denegadas y queja al Defensor del Pueblo, que recomendó su entrada en España, «teniendo en cuenta las limitaciones de los plazos para resolver en

135 Sentencia administrativo n.º 1091/2020, Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 5, Rec 3661/2019 de 23 de julio de 2020. <https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-administrativo-n-1091-2020-ts-sala-contencioso-sec-5-rec-3661-2019-23-07-2020-48137444?voces%5B0%5D=Apatridia&noIndex>

un tiempo razonable durante la estancia de los solicitantes en el puesto fronterizo del aeropuerto y con el fin de que continúe el procedimiento de apatridia en el territorio con plenas garantías, todo ello de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, con el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, y con la Sentencia número 1091/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, de 23 de julio de 2020»¹³⁶.

Dicha recomendación fue rechazada, al igual que las medidas cautelarísimas presentadas, y todos los saharauis fueron devueltos a Argel o La Habana, de donde provenía su vuelo, estando en trámite a fecha de redacción de este informe los recursos contencioso-administrativos.

Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)

En 2022, fueron 932 las solicitudes de protección internacional que se realizaron en los diferentes CIE, una cifra superior a la de los dos años anteriores, con 639 en 2021 y 780 en 2020, pero muy inferior a las cifras de los años 2019 y 2018, con 2164 y 1776¹³⁷. La disminución de solicitudes se debió a los meses en que estos estuvieron cerrados o con un menor número de personas internadas por la pandemia. CEAR y otras entidades se han posicionado en reiteradas ocasiones a favor del cierre de los CIE¹³⁸, valorando que cuando estos se reabrieron tras la pandemia se perdió una oportunidad para cerrarlos definitivamente poniendo en marcha medidas alternativas como contempla la ley. Estos centros son denunciados reiteradamente por organizaciones sociales y ONG por vulneración de derechos de las personas internadas, además de demostrarse inútiles para los fines que se pretende¹³⁹. En lo que respecta a la intervención de CEAR en los CIE, mayoritariamente se produjo en el CIE de Barranco Seco en Las Palmas de Gran Canaria, donde el servicio jurídico de CEAR atendió a personas procedentes de Marruecos, Senegal, Sáhara Occidental y Gambia; 73 fueron denegadas y 6 admitidas a trámite realizándose un total de 69 reexámenes.

136 Defensor del Pueblo (2022). Procedimiento de reconocimiento del estatuto de apátrida por parte de la Oficina de Asilo y Refugio. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/procedimiento-de-reconocimiento-del-estatuto-de-apatrida-por-parte-de-la-oficina-de-asilo-y-refugio/>

137 Subsecretaría del Interior, Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de España (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2022*.

138 Campaña CIEs No (2023). Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros y el Fin de las Deportaciones. <https://ciesno.wordpress.com>

139 Servicio Jesuita Migrante (2021). *Anexo de cifras: informe CIE 2021*. <https://sjme.org/2022/10/18/anexo-de-cifras-informe-cie-2021/>

En relación el acceso al procedimiento de asilo, en la mayoría de los CIE se registran por escrito las peticiones de solicitud, lo que provoca dificultades en algunos casos a las personas internadas que no saben leer, escribir o que desconocen este derecho que les asiste. Diferentes abogadas y abogados continúan denunciando la existencia de casos en los que pese a solicitar este derecho de manera verbal, a veces antes de la expulsión, no se proporcionó el formulario correspondiente ni se dio acceso a este derecho. Persisten las dificultades cuando se notifica personalmente la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de asilo, ya que en la mayoría de los casos no cuentan en ese momento con la presencia de personal de traducción, por lo que algunos internos desconocen en un primer momento el sentido de su resolución y la posibilidad de reexamen.

Asimismo, para el caso de admisión a trámite y la puesta en libertad, tampoco se informó en diferentes casos de los pasos a seguir para documentarse como solicitantes de asilo ni los derechos derivados de ello. También hubo quejas de abogados sobre el poco tiempo que tuvieron para hablar con el interno antes de asistirle en la solicitud de asilo y sobre la actuación de algunos traductores que no entendían de manera correcta a la persona solicitante o viceversa, o que se extralimitan en las funciones de traducción. El plazo de comunicación de la expulsión al propio interno y a su asistencia letrada, para que esta sea con la mayor antelación posible a la fecha de la expulsión, tampoco se cumplió en diferentes casos, vulnerando este derecho a la defensa y al acceso a un recurso efectivo.

Como ejemplo de ello, a continuación se relata el caso del solicitante de asilo Mohamed Ben Halima, que contó con la asistencia de CEAR en el CIE de Zapadores en Valencia.

Ben Halima, militar de profesión, huyó de Argelia tras participar en las manifestaciones contra el Gobierno de su país, convirtiéndose en un disidente reconocido y destacado por sus denuncias en las redes sociales contra la corrupción en el ejército y el Gobierno de Argelia. Sobre él pesaba una condena a pena de muerte de un tribunal militar argelino y era conocido el riesgo de tortura, advertido previamente por organizaciones como Amnistía Internacional, así como por otro disidente argelino, Mohamed Abdellah, encarcelado en la prisión de Blida, que había sido expulsado desde el CIE de Barcelona en agosto de 2021¹⁴⁰. Ante el temor a ser expulsado a Argelia, el Sr. Ben Halima había solicitado asilo en España, solicitud que fue denegada por suponer un riesgo para los intereses de España y la seguridad nacional, por lo que cuando fue detenido por estancia irregular tras la denegación del asilo (que además no se había notificado correctamente) fue internado en el CIE de Valencia. Allí

140 Amnistía Internacional (2022). España: anulen la expulsión de Mohamed Benhlma a Argelia, donde puede ser torturado ¡Urgente! <https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/espana-argelia-mohamed-benhlma-mar22/>

volvió a solicitar asilo aportando nueva información y documentos que acreditaban su vulnerabilidad y el riesgo de torturas, trato inhumano y degradante¹⁴¹. Esta solicitud de asilo y su posterior reexamen fueron denegados por idénticos motivos antes mencionados, pese a los informes favorables del propio ACNUR.

Previamente, en el CIE de Valencia se le había retirado el teléfono móvil bajo el argumento de que había incumplido las obligaciones del CIE, lo que suponía dificultar la comunicación del interno con el exterior y con su letrado de CEAR. El propio director del CIE, tras mantener una conversación con el letrado, aseguró que le comunicaría lo antes posible cualquier información sobre la expulsión, puesto que al interno se le había retirado el teléfono móvil.

Finalmente, Ben Halima fue expulsado la noche del 24 de febrero del 2022 en un vuelo fletado ad hoc desde Valencia, sin que el director ni nadie informaran sobre ello, dificultando enormemente la posibilidad de interponer medida cautelarísima en tiempo y forma dado el riesgo contra la integridad de Ben Halima. Ante esta situación se realizaron varias preguntas parlamentarias por parte de diferentes grupos políticos, se presentaron diferentes quejas al Defensor del Pueblo y se interpusieron diferentes recursos, entre ellos, ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas¹⁴² y ante la Audiencia Nacional contra la denegación de asilo, recursos todavía a la espera de resolución¹⁴³.

Polizones

En lo que respecta a personas que como polizones llegaron en embarcaciones a puertos españoles en 2022, carecemos de cifras de llegadas, así como de acceso al procedimiento de protección internacional en su caso, puesto que un año más, la OAR no desglosa ni recoge en sus estadísticas de solicitudes en frontera o territorio si estas fueron realizadas por personas llegadas a España como polizones.

CEAR en Canarias asistió en varios casos de personas que como polizones llegaron en embarcaciones. El primer caso se dio en el mes de agosto, tras la llegada de dos personas de origen saharauí que posteriormente contaron con la asistencia de

141 Amnistía Internacional (2022). España: El Gobierno debe presionar para que se anule la condena a muerte de un argelino deportado por las autoridades españolas. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/espana-el-gobierno-debe-presionar-para-que-se-anule-la-condena-a-muerte-de-un-argelino-deportado-por-las-autoridades-espanolas/>

142 Martín, M. (2022). España entrega a Argelia a un disidente que teme ser preso y torturado. *El País*. <https://elpais.com/espana/2022-03-25/la-agonia-de-un-disidente-argelino-para-evitar-su-expulsion.html>

143 Amnistía Internacional (2022). Argelia: España hace dejación de sus obligaciones internacionales al devolver a un denunciante de irregularidades argelino. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2022/03/MDE2854092022SPANISH.pdf>

abogado particular y cuyas solicitudes de asilo finalmente fueron admitidas a trámite. Posteriormente, en la madrugada del 28 de noviembre llegó al puerto de las Palmas de Gran Canaria el petrolero maltés Alithini II, en el que viajaban tres personas como polizones subidos a la intemperie sobre la pala del timón. Estos tres hombres de nacionalidad nigeriana subieron al buque el 17 de noviembre en el puerto de Lagos en Nigeria, por lo que permanecieron 11 días de travesía bajo la popa en un espacio muy reducido, con el consiguiente riesgo de caída al mar, hasta que los prácticos del puerto dieron el aviso a Salvamento Marítimo para que fueran rescatados. Todos ellos fueron llevados al hospital en un primer momento y, posteriormente, dos de ellos fueron devueltos al buque, donde quedaron bajo custodia del capitán, mientras que el tercero se quedó en el hospital, donde solicitó asilo.

CEAR y otras entidades solicitaron que no se les expulsara y tras la insistencia, presión de las organizaciones sociales y escritos ante la Delegación del Gobierno y Defensor del Pueblo, entre otros, los tres pudieron solicitar asilo. Las dos personas que fueron devueltas a la embarcación fueron asistidas por los servicios jurídicos de CEAR y al otro joven hospitalizado le asistió la entidad Caminando Fronteras.

Sus solicitudes se tramitaron por el procedimiento en frontera, las tres fueron inadmitidas en un primer momento y tras el correspondiente reexamen fueron admitidas a trámite¹⁴⁴. Este no ha sido el único caso de personas llegadas como polizones poniendo en riesgo sus vidas sobre el timón de un buque, como reportamos en años anteriores¹⁴⁵.

A pesar de todas estas dificultades, en abril de 2022 Zehar¹⁴⁶ recibió a través del Defensor del Pueblo la respuesta del Ministerio del Interior por la que rechazaba las recomendaciones de esta institución de 2019¹⁴⁷ para la modificación de las instrucciones conjuntas de 28 de noviembre de 2007 de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, de Política Interior y de Inmigración sobre tratamiento de polizones extranjeros¹⁴⁸.

Pese a esta respuesta, desde CEAR se sigue trabajando para que se modifiquen las instrucciones sobre polizonaje para garantizar el acceso al procedimiento de protección internacional, así como para que no se vuelva a vulnerar el principio internacional de no devolución, como sucedió en este caso.

144 EFE (2022). El tercer pasajero del timón del petrolero Alithini II podrá seguir en España. <https://efe.com/canarias/2022-12-07/el-tercer-pasajero-del-timon-del-petrolero-alithini-ii-podra-seguir-en-espana/>

145 Ver Informe Anual CEAR 2021 e Informe Anual CEAR 2022.

146 <https://zehar.eus/>

147 Defensor del Pueblo (2022). Polizones extranjeros. Tratamiento de solicitudes de asilo. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/nuevo-post-para-el-expediente-17025701/>

148 Como reportamos en anteriores informes (*Informe Anual CEAR 2022, 2021 y 2020*), este caso se inició tras la queja presentada por Javier Galparsoro como presidente de Zehar, cuando en diciembre de 2017 el buque Kristin C partió del puerto de Marín en Pontevedra con dirección a Szczecin (Polonia) con dos personas que viajaban como polizones y que habían solicitado protección internacional, sin que su expediente se hubiese resuelto.